



RESOLUCIÓN N° 899/2.024 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 “SERVICIOS CEREMONIALES”– ID N° 444935; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “MARLISE DECORACIONES”, CON RUC N° 520607-3, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR HERCULANO CRISTALDO ROMERO”. -----

SANTA RITA, 04 de Julio de 2.024.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 “SERVICIOS CEREMONIALES” – ID 444935**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **“MARLISE DECORACIONES”, CON RUC N° 520607-3**, cuyo propietario es el Señor **Herculano Cristaldo Romero**. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación a la Empresa : “MARLISE DECORACIONES”, CON RUC N° 520607-3**, para el servicio ceremonial, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes).-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **281 “SERVICIO DE CEREMONIAL”, Fuente de financiamiento del recurso O.F. 01 (ORDINARIO)**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES" – ID 444935.** -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley **7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas** y su decreto reglamentario **9823/23:** -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES" – ID 444935**, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art.2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES" – ID 444935**, a favor de la Empresa: **"MARLISE DECORACIONES"**, CON RUC N° **520607-3**, cuyo propietario es el Señor **Herculano Cristaldo Romero**, por contrato abierto, **PRECIO UNITARIO: GS. PRECIO UNITARIO: GS. 13.855.587 (GUARANÍES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MINIMO: GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES)** y para **MONTO MAXIMO: GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIENTO MILLONES)**; IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24".

Art. 3° SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. -----

Art. 4° ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


LIC. DIOSNEL SOSA G.

Secretario General




LIC. EDGAR F. TORRES A.

Intendente Municipal